

Decreto N° 1387 que nombra Agregados Civiles y Agregados Comerciales de la Legación de la República en Haití.— G. O. N° 5977, del 29 de Septiembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1387.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

1º— Los Señores Antonio B. Hernández Sanz y Homero Hoepelmán Santos, quedan nombrados Agregados Civiles de la Legación de la República en Haití.

2º— Los Señores Frank Alvarez Sánchez y Ladislao Ernesto Martínez, quedan nombrados Agregados Comerciales de la Legación de la República en Haití.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1388 que nombra al Sr. Frank Hatton Director General de Deportes.— G. O. N° 5977, del 29 de Septiembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1388.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Frank Hatton queda nombrado Director General de Deportes, con autoridad para dirigir el fomento y la práctica de todos los deportes públicos en el país, de carácter higiénico o recreativo de acuerdo con las leyes y reglamentos sobre la materia.

Art. 2.— El órgano de comunicación entre el Director Ge-

neral de Deportes y el Poder Ejecutivo será la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1389 que deroga el Decreto N° 1322 del 6 de agosto de 1943.—
G. O. N° 5976, del 28 de Septiembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1389.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Queda derogado el Decreto N° 1322, del 6 de agosto del año en curso, publicado en las páginas 10 y 11 de la Gaceta Oficial N° 5958, del 14 de agosto del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 81º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1390 que deroga el Decreto N° 1337 del año 1943 y deja sin efecto el aviso sobre solicitud de concesión petrolera publicado en la G. O. N° 5955, del 23 de junio, 1943.— G. O. N° 5976, del 28 de Septiembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1390.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución;